



PERÚ

Ministerio de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

# GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ARTICULACIÓN CON EL COES PRODUCE



Tsunami



Oleaje anómalo



Deglaciación



Sismo



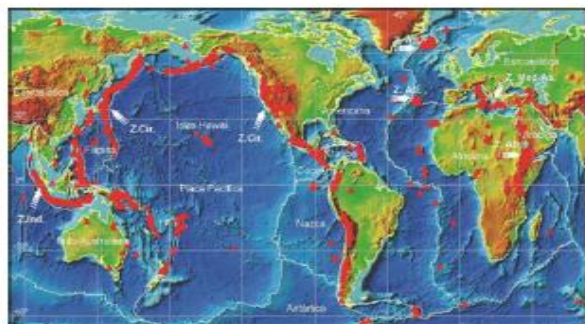
Actividad volcánica



Sequía

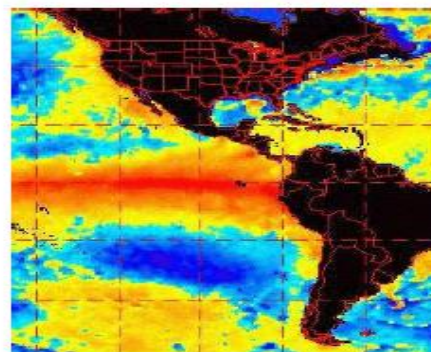
## Diagnóstico de la GRD en el Perú

### Fenomenología en el Perú y Factores de Riesgo



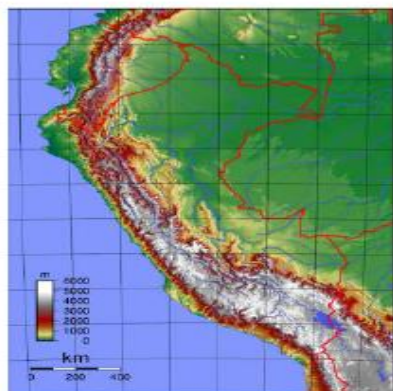
#### Circulo de Fuego del Pacífico

**Alta sismicidad**  
**Actividad volcánica**  
**Tsunami**



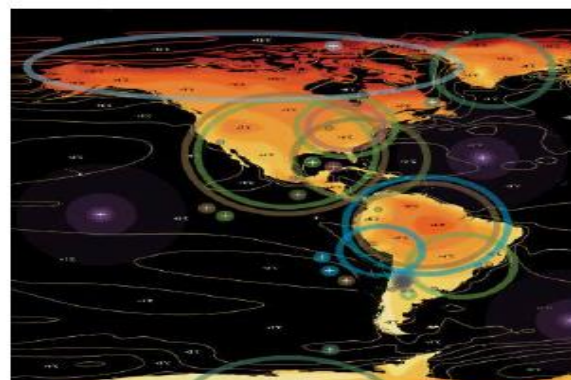
#### Zona Tropical y Subtropical

**Fenómeno El Niño**  
**Inundaciones**  
**Heladas y Friajes**  
**Sequías**



#### Cordillera de los Andes

**Fenómenos geológicos**  
**Deslizamientos**  
**Aludes**  
**Aluviones**



#### Calentamiento Global

**Desglaciación**  
**Cambio Climático**

Soraya Valencia

**PROBLEMATICA AMBIENTAL****1****Tendencia de los desastres... van en aumento**

Las pérdidas económicas por desastres se elevan hoy entre los **US\$ 250 000 millones y 300 000 millones al año** (promedio); siendo evidente que se ha subestimado en al menos un 50% el valor real de las pérdidas.

**MUNDO**

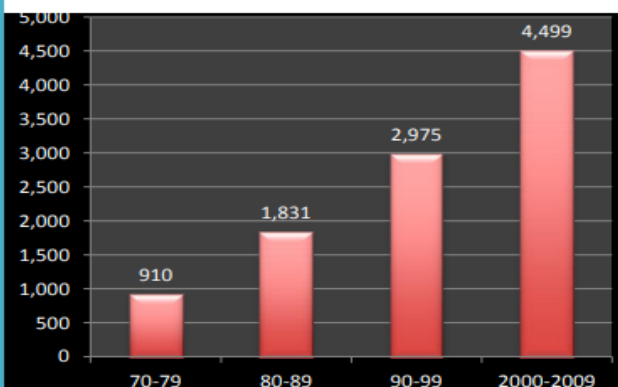
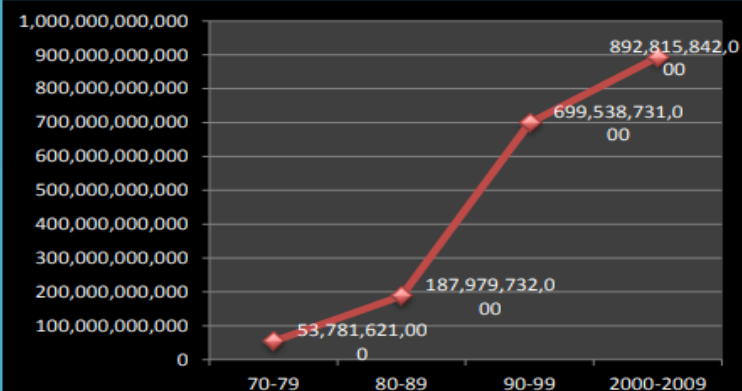
1970 - 2010



10 602 desastres ocurridos

+ 6 mil millones de afectad@s

El promedio anual de desastres se ha prácticamente duplicado desde 1980.

**DESASTRES OCURRIDOS 1970 - 200****PÉRDIDA ECONÓMICAS POR DESASTRES OCURRIDOS 1970 - 200**

## LOS DESASTRES HAN AFECTADO A 14 MILLONES DE PERSONAS EN LOS ÚLTIMOS 13 AÑOS ...



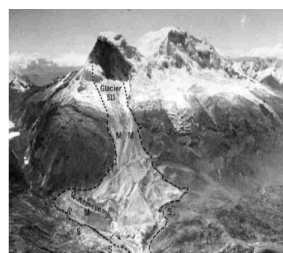
Entre el 2003 al 2015...

- + 55 mil emergencias
- + 13,7 millones de habitantes damnificados y afectados
- + 1,2 millón de viviendas entre destruidas y afectadas
- + 1,3 millones de has. cultivo perdidas y/o afectadas

Una comparación simulada entre la población actual del Perú (según el INEI es de 31 151 643 habitantes a junio de 2015) y el número acumulado de habitantes afectados en los últimos 12 años, nos da cuenta que representan el 44% de la población del país

El Perú ha perdido por encima de los **2 mil millones de dólares**, en los últimos 30 años, a consecuencia de los desastres ocurridos, estimándose una pérdida anual de **73 millones de dólares debido a ello**

Más de 40 años, la institucionalidad en el país se enmarcó en una cultura de respuesta a desastres, más que de prevención y reducción del riesgo de desastres. En la línea de tiempo se muestra los principales acontecimientos y normas que se emitieron a consecuencia de las emergencias y desastres.



Ley N° 19338  
Creación del Sistema de Defensa Civil (SIDECI), responsable de atender los desastres en el país.



Se considera tema de interés nacional: "Política de Estado N°32" Referida a la Gestión del Riesgo de Desastres

**1970****1972****1987****2007****2010****2011**

**Chimbote 31.05 (03:25 pm) (7.9)** y aluvión en Yungay y Ranrahirca. El terremoto desestabilizó la pared norte del nevado Huascarán.



Se crea el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci)



**Pisco 06:30 pm,** terremoto 8.0 se plantea lecciones aprendidas respecto a momentos de intervención. Revisión de la ley de SINADECI

Dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados

Ley N°29664: Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

El Perú ha logrado importantes avances en gestión del riesgo de desastres a partir del año 2010, con la inclusión de la Política de Estado 32 “Gestión del Riesgo de Desastres”, la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, la aprobación de la Política Nacional y la implementación del PLANAGERD 2014-2021, entre otros.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

# ANTECEDENTES

## La Política de Estado 32 (17.12.2010)

Promueve una política GRD para proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo vulnerabilidades con equidad e inclusión bajo el enfoque de los procesos de la GRD.



## Ley 29664 (08.02.2011)

Ley que crea el SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos, asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar generar nuevos riesgos, y preparar y atender ante situaciones desastres.



## D.S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 (25.05.2011)

Reglamenta la Ley N° 29664, para el desarrollo de sus componentes, procesos, procedimientos y roles de las entidades conformantes del SINAGERD.



## D.S. N° 034-2014- PCM, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021

Establece las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarias para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.



## D.S. N° 038-2021- PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050

Constituye una política nacional multisectorial cuya conducción esta a cargo de PCM. Es de aplicación para todas las entidades de la administración pública, responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la presente política.



## D.S. N° 115-2022-PCM, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030



## 32 POLITICA DE ESTADO : GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

*Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado.....:*

(...)

### EL ESTADO:

d) Fomentará la reducción del riesgo de desastres tomando en consideración que la expansión de ciudades y la densificación de la población se debe adaptar al cambio climático, ubicando los proyectos de desarrollo en zonas en las de menor peligro según los estudios de microzonificación multiamenaza;

## 34 POLITICA DE ESTADO : ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL

Nos comprometemos a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.:

(...)

### EL ESTADO:

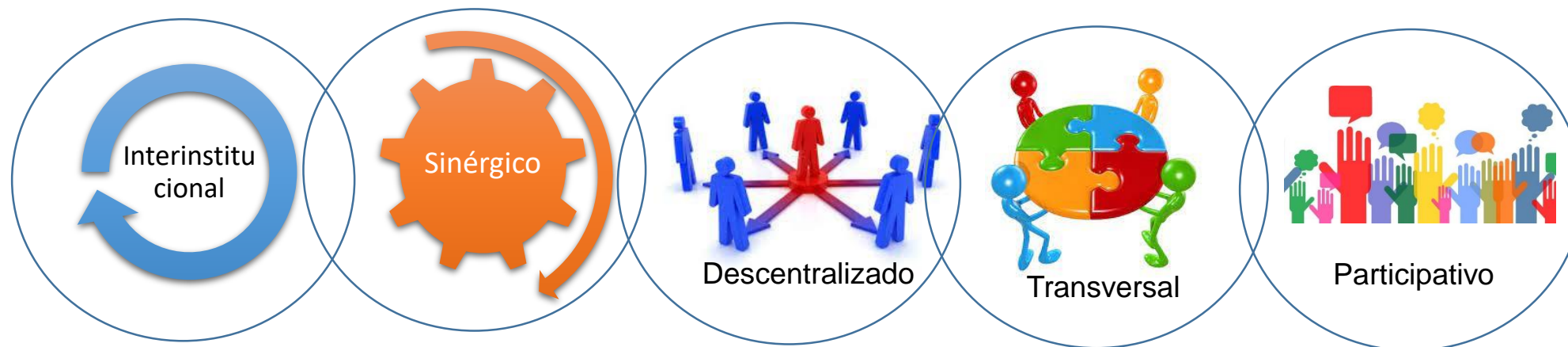
c. Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural.. (...)

g. Reducirá la vulnerabilidad de la población a los riesgos de desastres a través de la identificación de zonas de riesgo urbanas y rurales, la fiscalización y la ejecución de planes de prevención.



# LEY N° 29664 - SINAGERD

## Artículo 1.- Creación del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD)



Mediante el establecimiento de principios, lineamientos, componentes, procesos, instrumentos de GRD, cumplan con la finalidad:

- Identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar los efectos.
- Evitar la generación de nuevos riesgos
- Preparar y atender ante situaciones de desastres.



PERÚ

Ministerio de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE



# Seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050



PCM

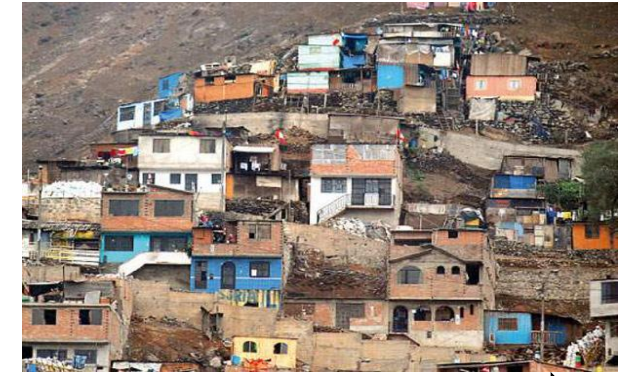
VM  
GOBERNANZA  
TERRITORIAL

CENEPRED -  
INDECI



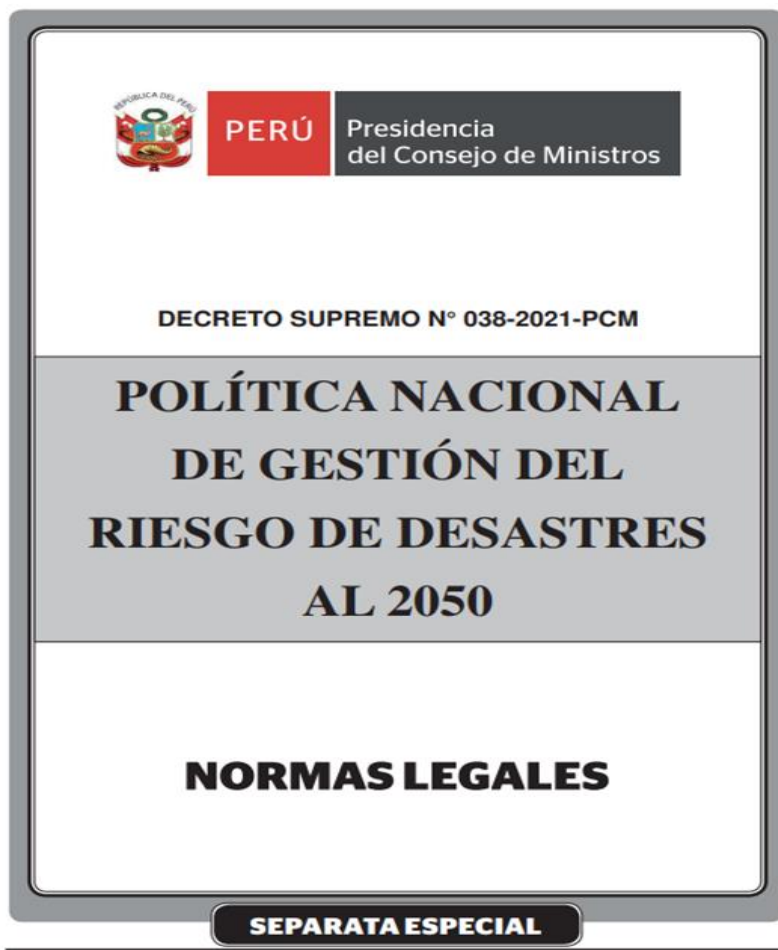
# GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.



## VULNERABILIDAD EN EL PERÚ

# DECRETO SUPREMO N° 038-2021-PCM



Apruébese la **Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050**, de carácter multisectorial, la misma que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

# LEY 29664 SINAGERD

## LEY 29664

*Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo  
de Desastres – SINAGERD*

## DECRETO SUPREMO Nº 048-2011-PCM.

*Reglamento de la Ley*

**Centro Nacional de Estimación, Prevención y  
Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED**

24 de Mayo de 2012



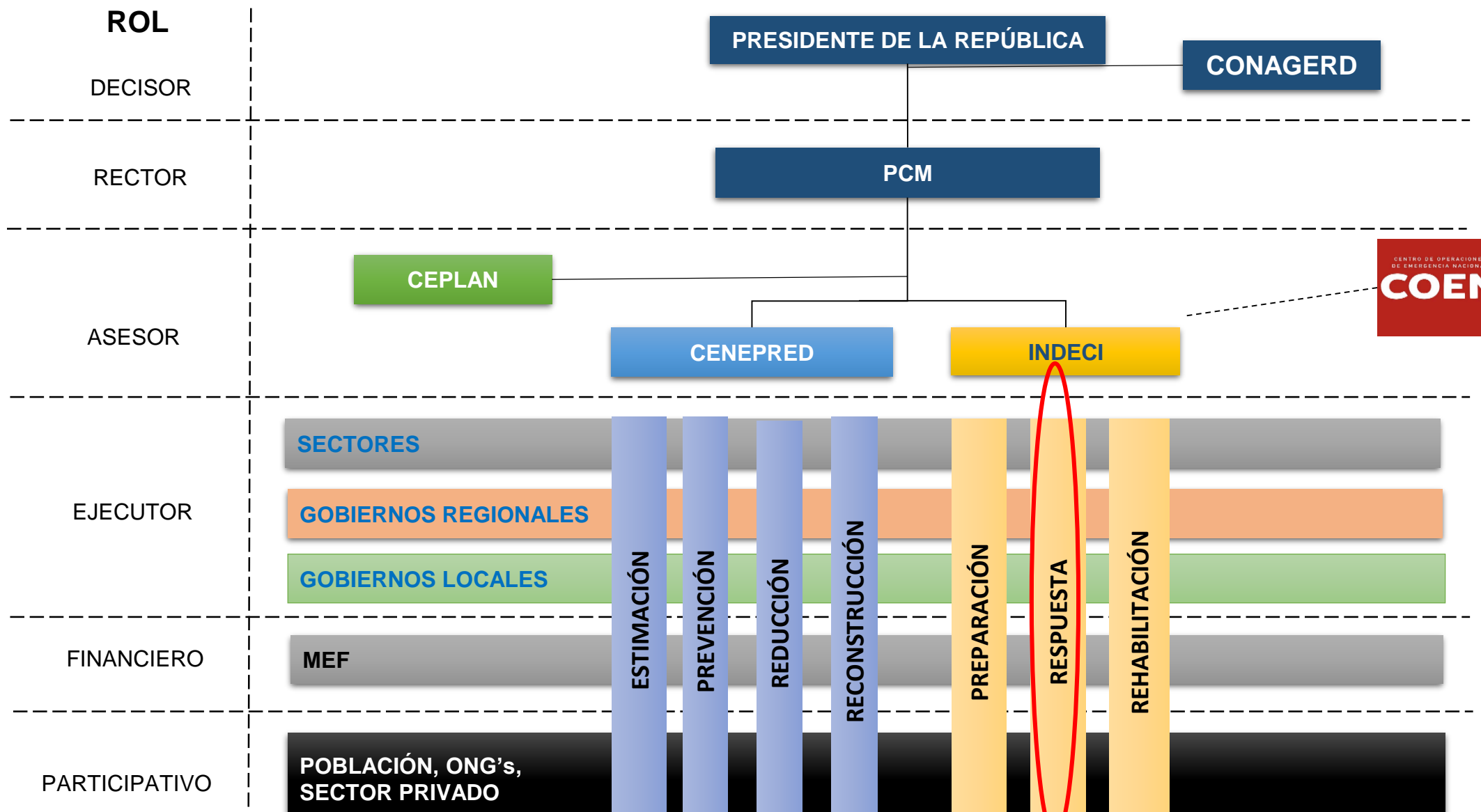
PERÚ

Ministerio de la Producción

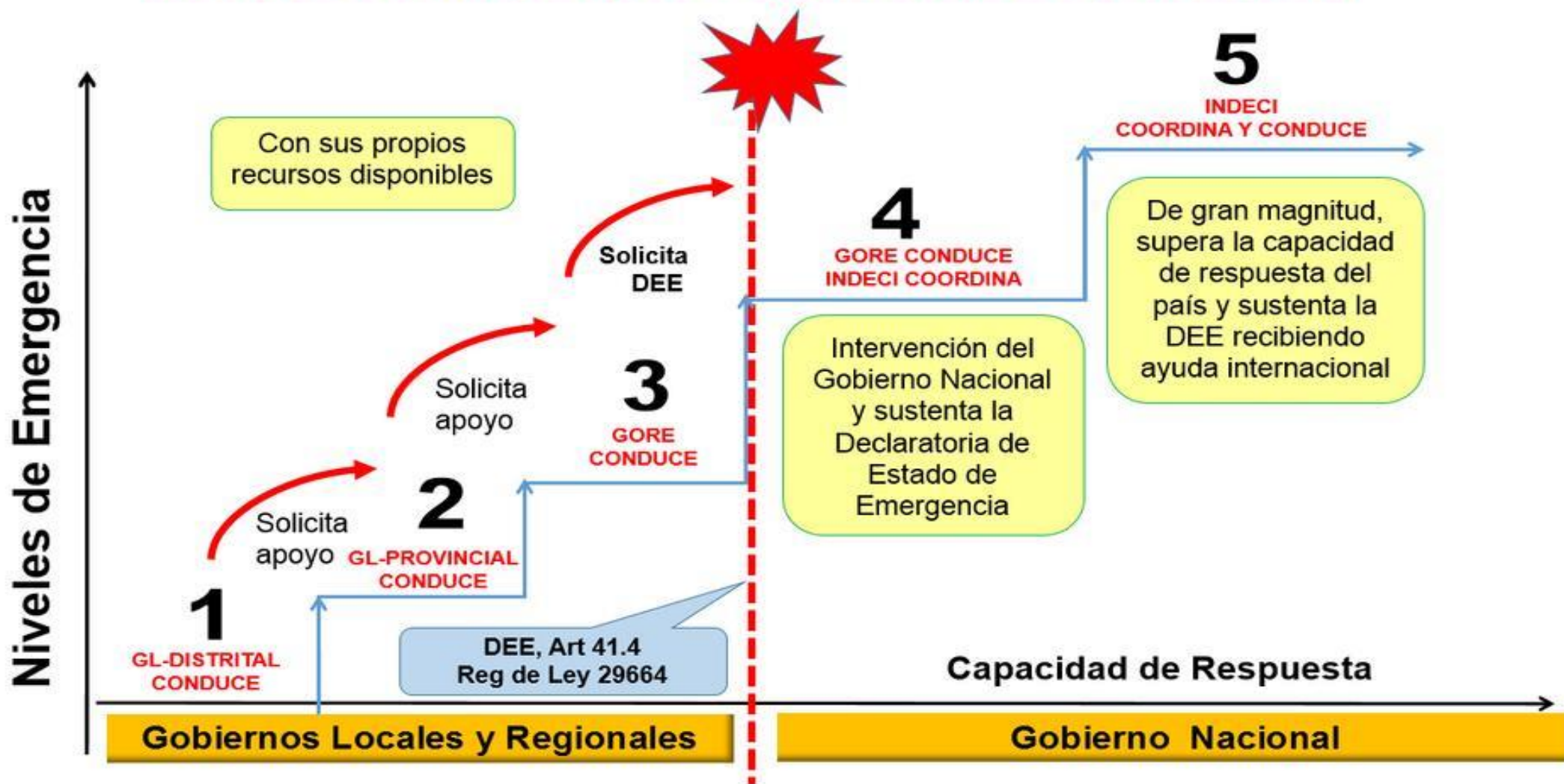
Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

# LEY N° 29664 - SINAGERD

## Organización Funcional



## NIVELES DE EMERGENCIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA



# COMPONENTES

## Gestión Prospectiva

Evita y previene la conformación del riesgo futuro



## Gestión Correctiva

Reducción del Riesgo.



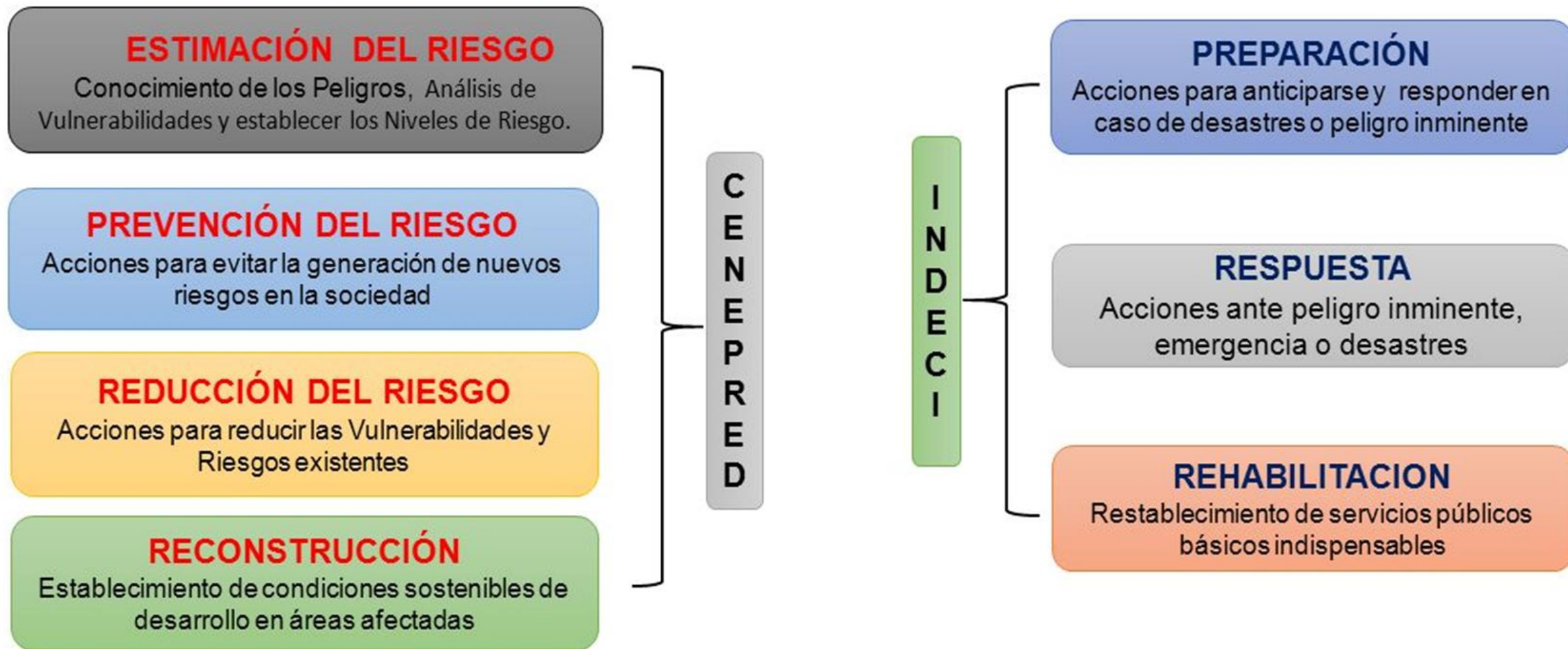
## Gestión Reactiva

Enfrentar emergencias y desastres.





## PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



# IMPLEMENTACIÓN DE LA GRD EN PRODUCE

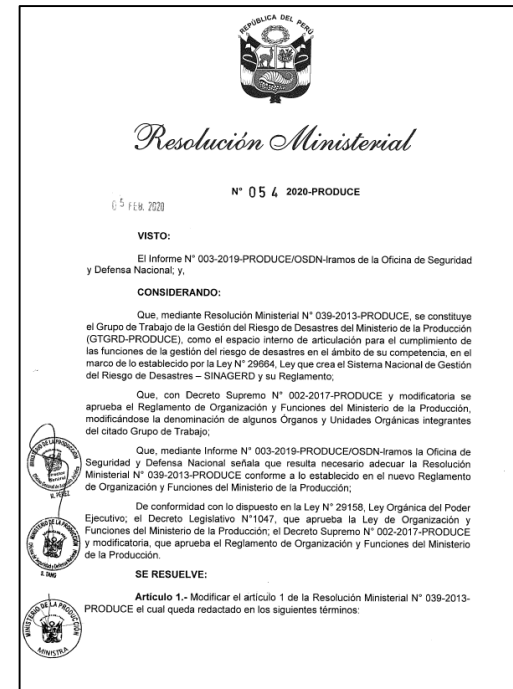
## GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE PRODUCE

### Ley 29664

**Art. 16 Entidades Públicas:** Las entidades publicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

## GRUPOS DE TRABAJO

- ✓ Conformación del GTGRD PRODUCE (RM N° 039-2013-PRODUCE).
- ✓ Modificación del GTGRD PRODUCE (RM N° 054-2020-PRODUCE).
- ✓ Actualización del Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD PRODUCE.
- ✓ Aprobación del Programa de Actividades Anual del GTGRD MIDIS del año 2024.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

# IMPLEMENTACIÓN DE LA GRD EN PRODUCE

## GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE PRODUCE

Impulsa la formulación de normas y planes; así como, la evaluación y organización de los proceso de Gestión del Riesgo de Desastres.

### Integrantes

1. Ministro/a, quien lo preside
2. Viceministro/a de Pesca y Acuicultura
3. Viceministro/a de Mype e Industria
4. Secretario/a General
5. Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
6. Director/a General de la Oficina General de Administración.
7. Director/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (Secretaría Técnica)

### Funciones Principales

- a) Elaborar el Plan de Trabajo Anual de Actividades.
- b) Aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo.
- c) Aprobar las propuestas de planes, protocolos, procedimientos, directivas y otras disposiciones relativas a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- d) Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de las unidades de organización y de los programas sociales de PRODUCE, en el marco de sus competencias.
- e) Entre otros.

# IMPLEMENTACIÓN DE LA GRD EN PRODUCE

## Plan de Continuidad Operativa

Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz, así como la relación del personal que se encontrara a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades.

### Incluye:

Cadena de mandos

Sede Alternativa

Acciones de Intervención

Simulaciones / Simulacros

### Objetivo:

Garantizar que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la Nación ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa o produzca inestabilidad en sus operaciones



# IMPLEMENTACIÓN DE LA GRD EN PRODUCE

## PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE PRODUCE

(RM N° 410 – 2020 - PRODUCE) 09/12/2020

### OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de la Producción, ante la ocurrencia de un evento inesperado o desastre de gran magnitud que produzca inestabilidad en las operaciones de la sede central y oficinas descentralizadas.

### Objetivos Específicos

Asegurar, gestionar y monitorear la conducción de la continuidad operativa de PRODUCE y los Programas Nacionales adscritos.

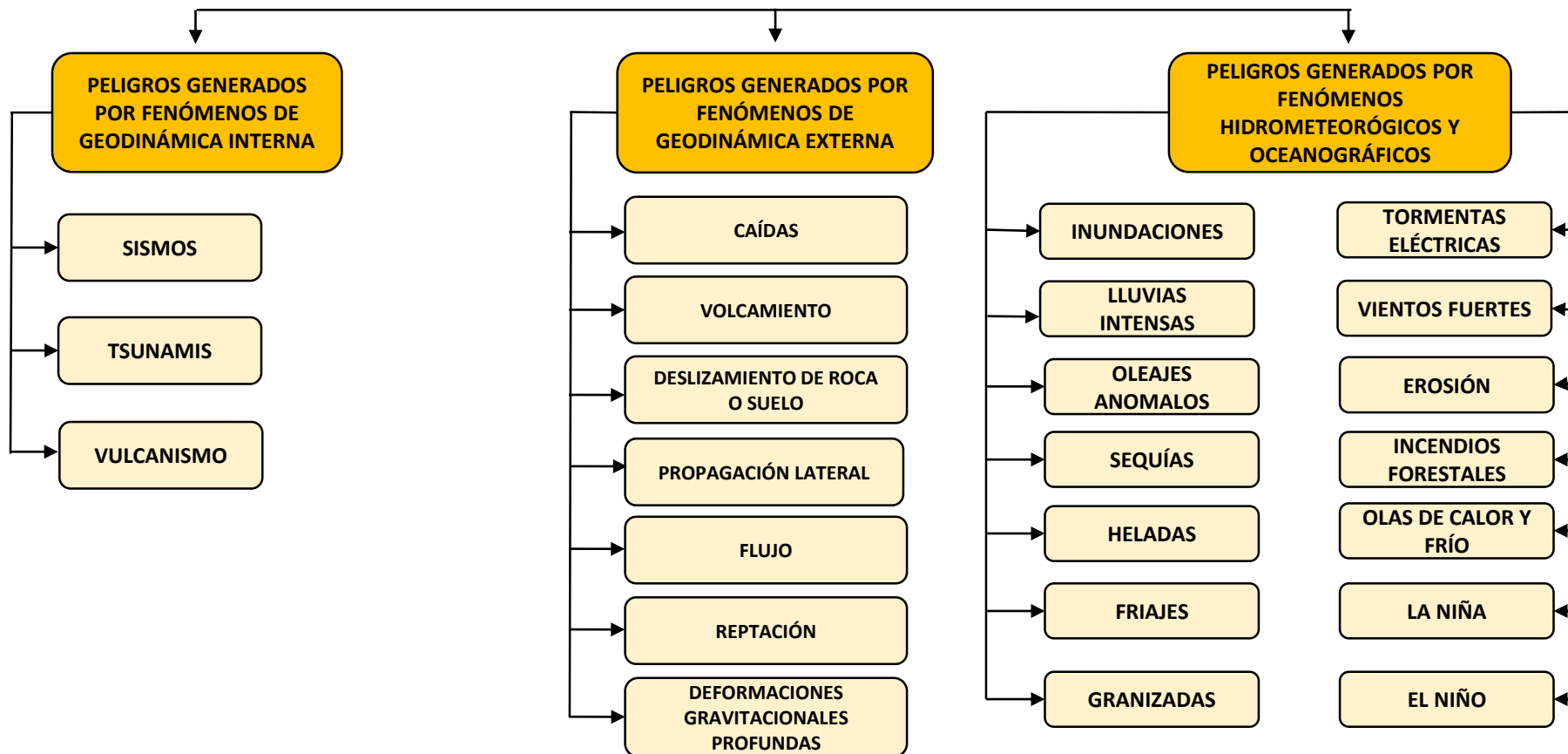
Identificar y continuar con el desarrollo de los procesos críticos de PRODUCE, los Organismos y los Programas Nacionales adscritos.

Institucionalizar en PRODUCE, Organismos y Programas Nacionales Adscritos el trabajo en materia de la continuidad de operaciones.



### CLASIFICACIÓN DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES

#### PELIGROS GENERADOS POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL



Sequia



Actividad volcánica



Sismo



Deglaciación



Oleaje anómalo



Tsunami

# PELIGROS

## POR GEODINÁMICA EXTERNA

- Centros Acuícolas
- Laboratorios Científicos - IMARPE
- Mypes
- Oficinas Desconcentradas - EMSS

## POR GEODINÁMICA INTERNA

- Desembarcaderos Pesqueros Artesanales
- Laboratorios Científicos - IMARPE
- Plantas Pesqueras
- Mypes
- Oficinas Desconcentradas EMSS (OP/PN/DIREPRO-GEREPRO)

## EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS

- Desembarcaderos Pesqueros Artesanales
- Centros Acuícolas
- Laboratorios Científicos del Imarpe
- Mypes
- Oficinas Desconcentradas - EMSS

## PELIGROS OCEANOGRÁFICOS





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

# CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA





# CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

## Definición de COE

### Artículo 50.- Definición

Los COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres.

### BASE LEGAL

- Ley N° 29664 (Ley que crea el SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM (Reglamento)
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres)
- R.M N° 258-2021-PCM (Lineamientos COES)



# CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

## Definición de COE

### Artículo 53.- Manejo de la información para la toma de decisiones

53.1 Los COE en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de los peligros inminentes, emergencias o desastres y proporcionan la información procesada disponible que requieren las autoridades encargadas de conducir o monitorear las emergencias.





# CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

## LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

### 1. FINALIDAD

Facilitar la organización y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) para su implementación en los tres niveles de gobierno.

### 2. OBJETIVO

Establecer la organización, estándares y requisitos mínimos para el funcionamiento articulado de los COE en los tres niveles de gobierno.

### 3. AMBITO DE APLICACION

La aplicación del presente lineamiento comprende a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sectores y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como entidades conformantes del SINAGERD.

### 4. BASE LEGAL

- a. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- b. Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- c. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- d. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- e. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD.
- f. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de cumplimiento obligatorio.
- g. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.
- h. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- i. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- j. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.



## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 DEL CENTRO OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

- 5.1.1 Es un instrumento del SINAGERD y se constituye como órgano de las Entidades Públicas conformantes de éste, debiendo ser implementado en los tres niveles de Gobierno.
- 5.1.2 El COE debe funcionar de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.



### 5.2 DE LA CLASIFICACION DE LOS COE

En los diferentes niveles de gobierno, se cuenta con:

- 5.2.3 Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN.
  - 5.2.4 Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial – COES.
  - 5.2.5 Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER.
  - 5.2.6 Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL.
1. COE Provincial – COEP
  2. COE Distrital – COED1

### 5.3 DE LA ORGANIZACION DE LOS COE

Los COE se organizan de acuerdo a sus niveles y ámbitos jurisdiccionales, tal como se muestra en el Anexo N°01.



### 5.4 DE LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS COE<sup>2</sup>

- 5.4.1 Los COE en todos los niveles obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de los peligros, emergencias, y desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieren las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.
- 5.4.2 Los COER y los COEL, proporcionan información relacionada con la Gestión Reactiva, así como información histórica y especializada a las Plataformas de Defensa Civil, con previa autorización de la autoridad competente.
- 5.4.3 Los COER y los COEL, así como los COES, según su competencia se articulan en la gestión reactiva con los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD).
- 5.4.4 Los COE según su nivel, proporcionan información a la autoridad competente para la activación de: Grupos de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIREDA), Centro de Apoyo Logístico Adelantado (CALA), Puesto de Comando Avanzado (PCA) y Unidad Móvil de Comunicaciones para Emergencia (UMCE).



<sup>1</sup> Los COE de los Centros Poblados y Comunidades se implementarán en el marco del numeral 53.4 del Reglamento de la Ley del SINAGERD y se regirán por los estándares y requisitos mínimos del presente documento.

<sup>2</sup> De la Coordinación y Articulación – Anexo N° 2

- 5.4.5 Los Centros de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES) a fin de coadyuvar a la gestión de información de su ámbito de competencia, según responsabilidad y necesidad, podrán establecer espacios físicos de monitoreo y seguimiento en el nivel regional y local. Dichos espacios deberán en todo momento establecer un enlace técnico y operativo con el COES, así como con el COER o COEL correspondiente.

## 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1 DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COE

- 6.1.1 El COE forma parte de la estructura organizacional de la entidad pública y depende directamente de la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente; debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres.
- 6.1.2 El COE, en relación al principio de autoridad, responsabilidad y ámbito de competencia, está conformado por:
  1. El Ministro, Jefe del INDECI, Presidente Regional o Alcalde respectivamente.
  2. Directores y funcionarios de las áreas operacionales como soporte para apoyar a las operaciones de campo y actividades de intervención directa a fin de reducir la inminencia de una emergencia o la materialización del mismo.
  3. En emergencia de nivel 5, el personal de enlace de los sectores se integrará a la sala de crisis del COEN. Adicionalmente, se integrarán al módulo de primera respuesta del COEN y COER, personal de enlace de:
    - a) Fuerzas Armadas.
    - b) Policía Nacional del Perú.
    - c) Cruz Roja Peruana
    - d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- 6.1.3 El COE cuentan con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al siguiente detalle:



1. **Jefe del COE**  
Es la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, quien dirige el COE y es responsable de la toma de decisiones.
2. **Coordinador del COE**  
Formula los lineamientos para el funcionamiento del COE, lo administra y es el responsable de la obtención, procesamiento y validación de la información, sobre peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades. El Coordinador es designado por el Jefe del COE. El Coordinador del COEN adicionalmente, tiene las siguientes funciones: elaborar instrumentos técnicos (directivas, procedimientos, protocolos, guías, herramientas), para el funcionamiento y enlace permanente con los COE, brindar asistencia técnica a los diferentes tipos de COE para mejorar el acceso de la información en su utilización e intercambio.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

# CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR PRODUCCIÓN

## Definición de COES PRODUCE

El Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de la Producción – COES PRODUCE, es un órgano que funciona de manera continua en el **monitoreo de peligros, emergencias y desastres, que puedan afectar la infraestructura del sector pesca y acuicultura, mype y medianas industrias**, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades.

- Ley N° 29664 (Ley que crea el SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM (Reglamento)
- RM N° 332-2019-PRODUCE
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres)
- R.M N° 258-2021-PCM (Lineamientos COES)
- RM N° 243-2023-PRODUCE (Directiva COES)






PERÚ

Ministerio de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

RM N° 332-2019-PRODUCE

# Resolución de creación del COES PRODUCE

  
*Resolución Ministerial*  
N° 332-2019-PRODUCE

Lima, 06 AGO. 2019

**VISTOS:** Los Memorandos Nos. 139 y 185-2019-PRODUCE/OSDN de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; los Memorandos Nos. 688-2019-PRODUCE/SIOGPPM y 728-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 688-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación del referido sistema como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en adelante el Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento, los Sectores Nacionales a través de sus Ministerios activarán sus Centros de Operaciones de Emergencia, en concordancia con sus competencias y los lineamientos que dicta el Ente Rector a propuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, el numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento señala que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieren las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades competentes;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, establece, entre otros, el

Objetivo Específico "Desarrollar capacidad para la atención de emergencias y desastres", el cual cuenta con la Acción 3.2.3 Implementar y Fortalecer los Centros de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 5.1 de los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", aprobados por Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, establece, entre otros aspectos, que el COE es un instrumento del SINAGERD y se constituye como órgano de las Entidades Públicas conformantes de éste, debiendo ser implementado en los tres niveles de gobierno;


Que, el numeral 6.1 de los precitados Lineamientos establece que el COE forma parte de la estructura organizacional de la entidad pública y depende directamente de la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres;

Que, en el marco de lo dispuesto en los considerandos precedentes, y atendiendo a lo señalado en los documentos de vistos, es necesario conformar el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción, el cual se encargará de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de las emergencias y los desastres o peligros inminentes, así como, de proporcionar la información procesada disponible que requieren las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, para coadyuvar a la toma de decisiones de manera oportuna;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021; y los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", aprobados por Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción - COES PRODUCE, dependiente del Despacho Ministerial, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes, y proporcionar la información procesada disponible que requieren las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.

  
*Resolución Ministerial*

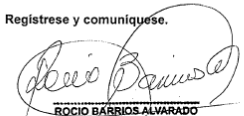
**Artículo 2.-** Designar como Coordinador/a del COES PRODUCE a la Director/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Ministerio de la Producción, quien, en adición a sus funciones, tiene a su cargo las siguientes actividades:

- Administrar el COES PRODUCE.
- Coordinar permanentemente con los órganos, unidades orgánicas y programas del Ministerio de la Producción, así como con sus Organismos Públicos adscritos, a fin de lograr la oportuna respuesta a situaciones de emergencia y desastres.
- Otras funciones según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", y las que le encargue la Jefatura del COES PRODUCE.

**Artículo 3.-** Disponer que el/a Coordinador/a del COES PRODUCE, en el plazo de sesenta (60) días calendario contado a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, realice las acciones destinadas a la implementación del COES PRODUCE, dentro del marco presupuestal vigente y de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

Regístrese y comuníquese.

  
**ROCÍO BARRÍOS ALVARADO**  
Ministra de la Producción



PERÚ

Ministerio de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

RM N° 243-2023-PRODUCE

# Resolución que aprueba Directiva COES PRODUCE



## Resolución Ministerial

N.º 0243 2023-PRODUCE

21 JUL. 2023

**VISTOS:** El Memorando N° 00000247-2022-PRODUCE/OSDN de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el Informe N° 00000111-2023-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 00000224-2023-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nos. 00000455 y 00000607-2023-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000937-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según el numeral 16.2 del artículo 16 de la acotada Ley, las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, con Resolución Ministerial N° 039-2013-PRODUCE modificada por Resolución Ministerial N° 054-2020-PRODUCE, se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de la Producción, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, el mismo que es presidido por el Ministro de la Producción;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 332-2019-PRODUCE se conforma el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE, dependiente del Despacho Ministerial, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes, y proporcionar la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN, para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;



## Resolución Ministerial

cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, considerando lo expuesto, resulta necesario aprobar la Directiva General "Disposiciones para el Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción - COES PRODUCE y sus Espacios de Monitoreo y seguimiento sectorial - EMSS PRODUCE";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y, la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción", aprobada por la Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva General N° 000002 -2023-PRODUCE/DM "Disposiciones para el Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción - COES PRODUCE y sus Espacios de Monitoreo y seguimiento sectorial - EMSS PRODUCE", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gov.pe](http://www.produce.gov.pe)).

Regístrese y comuníquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción



DIRECTIVA GENERAL N° -2023-PRODUCE/DM  
"DISPOSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR PRODUCCIÓN – COES PRODUCE Y SUS ESPACIOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL – EMSS PRODUCE"

000002

DIRECTIVA GENERAL N° 2023-PRODUCE/DM

"DISPOSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR PRODUCCIÓN – COES PRODUCE Y SUS ESPACIOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL – EMSS PRODUCE"

Formulada por: Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN).

### I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción (COES PRODUCE) y sus Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS PRODUCE).

### II. FINALIDAD

Optimizar la gestión del COES PRODUCE y sus EMSS PRODUCE.

### III. ALCANCE

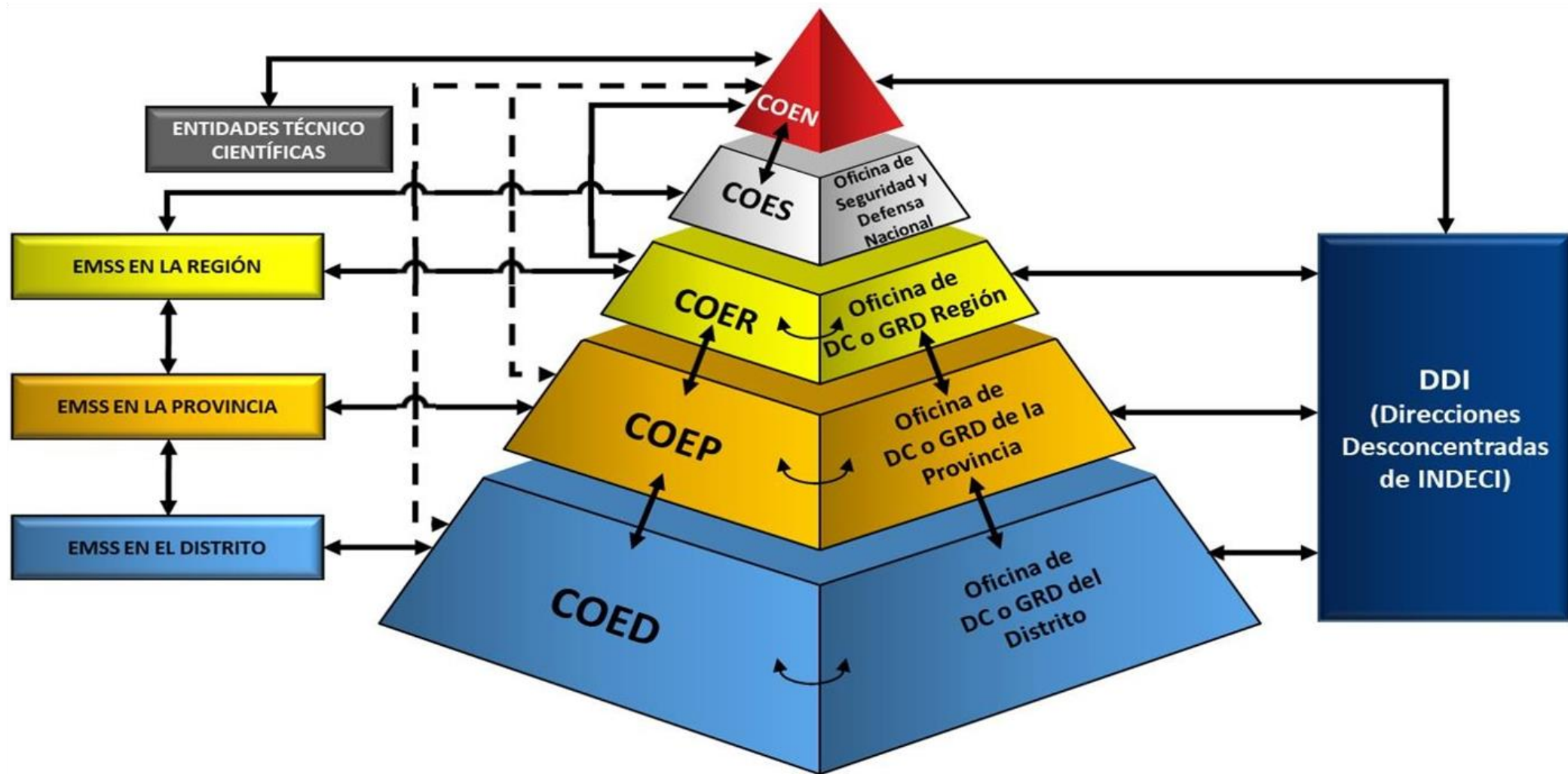
Las disposiciones contenidas en la presente Directiva General son de aplicación y obligatorio cumplimiento para los/as servidores/as de los órganos, unidades orgánicas y programas del Ministerio de la Producción, independientemente de su régimen laboral o modalidad contractual; así como para sus Organismos Públicos adscritos que integran el COES PRODUCE y sus EMSS PRODUCE.

### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto de Urgencia N° 024-2010, Dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2030).
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueban los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE".
- Resolución Ministerial N° 332-2019-PRODUCE que conforma el Centro de Operaciones de Emergencia del sector Producción (COES - PRODUCE).
- Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, que aprueba el nuevo "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERU".
- Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva".

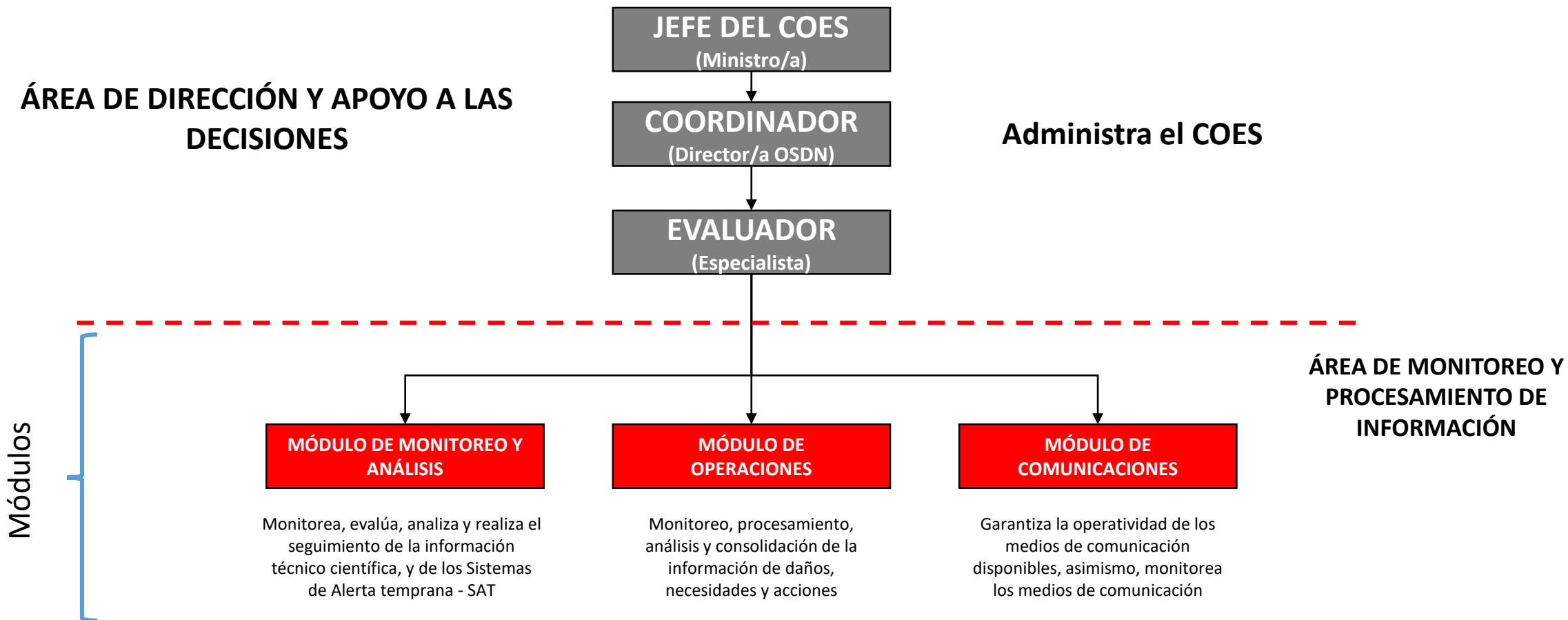


# COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ENTRE LOS COE





## Estructura Funcional del COES PRODUCE





# Jefe/a del COES

Es la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, quien dirige el COE y es responsable de la toma de decisiones.



**Ana María Choquehuanca de Villanueva**  
Ministra de la Producción

# Coordinador/a del COES

- Formula los lineamientos para el funcionamiento del COE, lo administra y es el responsable de la obtención, procesamiento y validación de la información, sobre peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades.
- El Coordinador es designado por el Jefe del COE.
- El Coordinador del COEN adicionalmente, tiene las siguientes funciones: elaborar instrumentos técnicos (directivas; procedimientos, protocolos, guías, herramientas), para el funcionamiento y enlace permanente con los COE, brindar asistencia técnica a los diferentes tipos de COE para mejorar: acceso de la información en su utilización e intercambio.



**Percy Rudy Montes Rueda**  
Director OSDN/Coordinador COES

# Evaluador del COES

Dirige, supervisa y coordina las actividades en el funcionamiento de los módulos del COE, es responsable de emitir y difundir la información en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.



Dr. Denis Enrique Cruces Aguirre



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

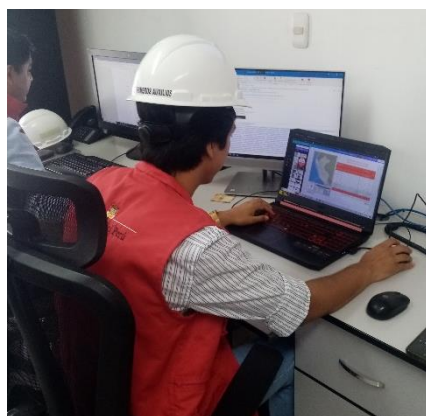
# Módulos del COES PRODUCE





# Módulo de Monitoreo y Análisis

Monitorea, evalúa y analiza la información proveniente de las instituciones técnico - científicas nacionales e internacionales, sobre fenómenos que puedan ocasionar emergencias o desastres, y elabora los boletines y alertas respectivas para su difusión.



AVISO HIDROLÓGICO N° 05 IQUITO  
Fecha del aviso emitido por el SENAMHI: Miércoles, 04 de febrero de 2015

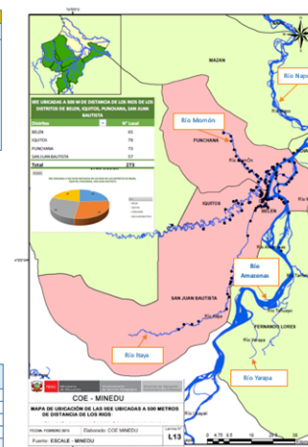
## RÍO AMAZONAS AMENAZA INUNNDAR IQUITOS - LORETO

El SENAMHI, informa sobre la situación hidrológica del río Amazonas:

**ALERTA HIDROLÓGICA IBERAMBA**

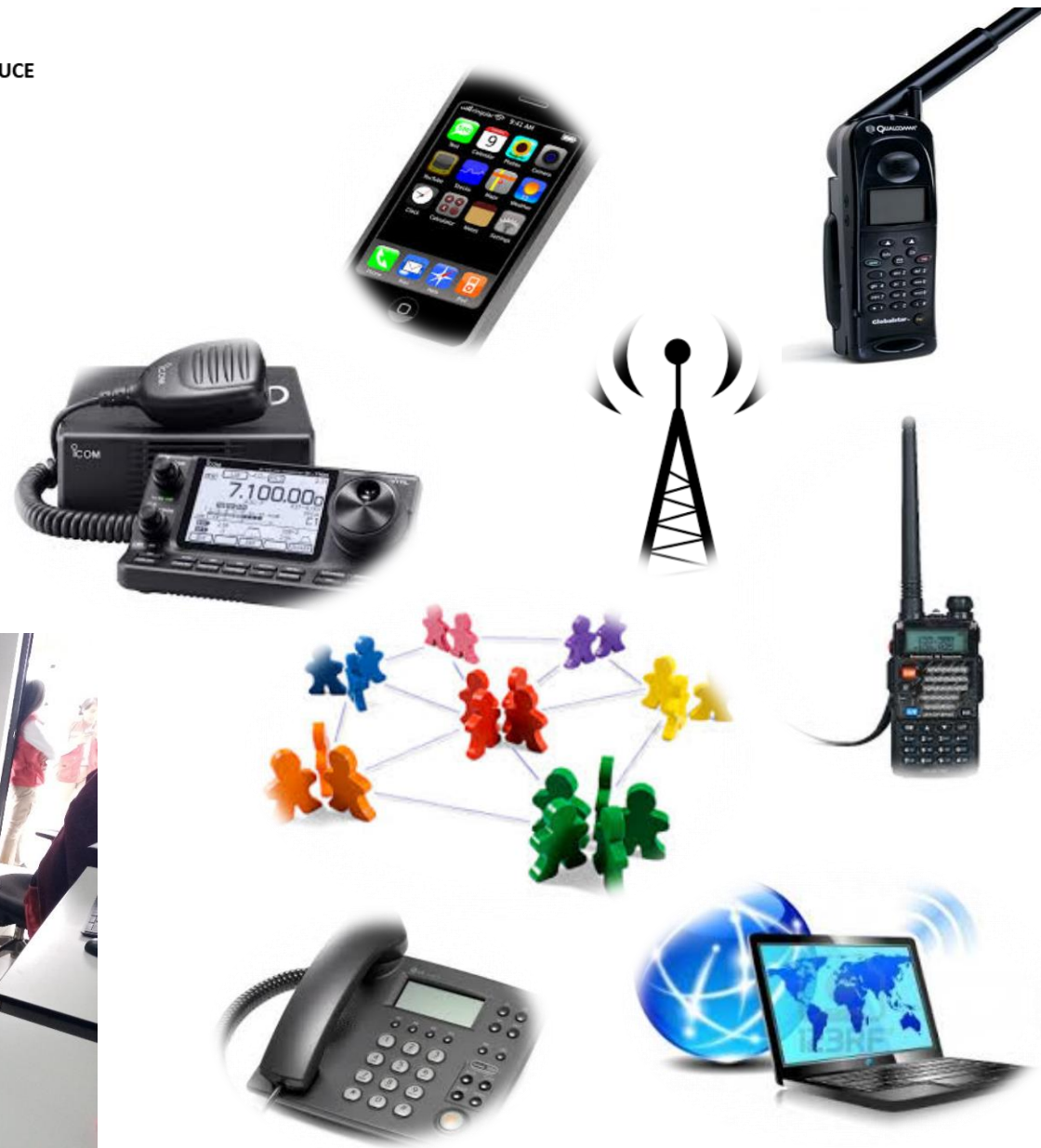
**RÍO AMAZONAS** TENDENCIA  
Se encuentra a 2.23 metros por encima de su nivel normal, entrando a la situación de "ALERTA HIDROLÓGICA IBERAMBA"

Incremento de 5 centímetros cada día y se prevé que se genere inundación a partir del día 16 de febrero aproximadamente



# Módulo Comunicaciones

Administra los medios de comunicación disponibles estableciendo redes funcionales, garantizando su operatividad y disponibilidad, manteniendo enlace permanente con las entidades que conforman el SINAGERD de acuerdo a su ámbito o competencia.

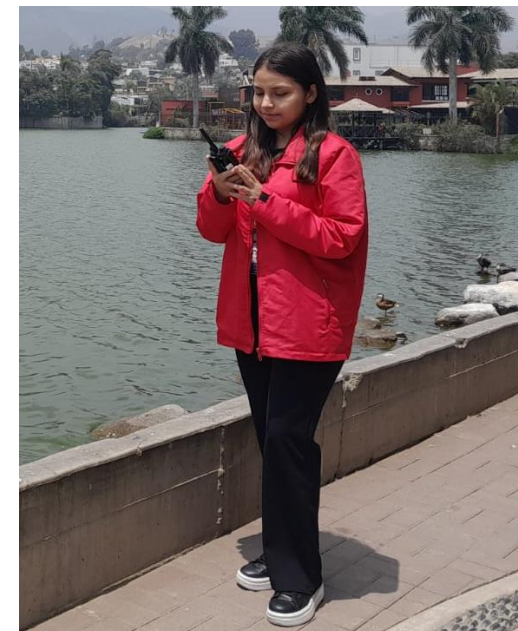




PERÚ

Ministerio de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE



# Módulo de Operaciones

- **Monitorea, acopia, valida, procesa y consolida información de la evaluación de daños y acciones realizadas por los integrantes del SINAGERD.**
- **Asimismo, registra la información en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD, según el nivel.**
- **El COEN supervisa la información incluida en el SINPAD por los COE.**



PERÚ Ministerio de la Producción Oficina de Seguridad y Defensa Nacional Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial - COES

**REPORTE DE SITUACIÓN N° 030-2019-COES PRODUCE**  
Actualización al 06 de Marzo de 2019 a las 17 horas

**INFORME DE SITUACIÓN DE LA REGIÓN LORETO**  
**PRECIPITACIONES PLUVIALES Y DESBORDE DE RÍO EN EL DISTRITO DE URARINAS**

**I. HECHOS:**

El día 18 de febrero de 2019 se registraron precipitaciones pluviales intensas en la zona, lo que ocasiono el incremento del caudal del río Marañón y su posterior desborde, afectando viviendas e instituciones educativas en el distrito de Urarinas, provincia de Loreto - Loreto.

**II. UBICACIÓN**

Distritos que podrían ser afectados:

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Urarinas	Loreto	Loreto

**III. MAPA DE UBICACIÓN**

Elaboración: COES PRODUCE





## REPORTE PRELIMINAR

**REPORTE DE SITUACIÓN N° 036-2019-COES PRODUCE**  
Actualización al 22 de Marzo de 2019 a las 10:00:00 horas

**INFORME DE SITUACIÓN DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS**

I. **HECHOS:**

El día 22 de marzo del 2019 a las 07:50:29 horas se produjo un sismo de magnitud 4.9 a una profundidad de 27 km en el mar, a una distancia de 28 km al SO de Mala, Cañete, Lima con una intensidad de II – III Mala.

II. **UBICACIÓN**

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Mala	Cañete	Lima

III. **MAPA DE UBICACIÓN**

Elaboración: COES PRODUCE

## REPORTE DE SITUACIÓN

**REPORTE DE SITUACIÓN N° 032-2019-COES PRODUCE**  
Actualización al 07 de Marzo de 2019 a las 14:50:00 horas

**MOVIMIENTO SÍSMICO EN LA REGIÓN TACNA**

I. **HECHOS:**

El día 07 de Marzo del 2019 a las 00:50:37 se produjo un movimiento sísmico de magnitud 5.0 ML en el Continente en Tacna a una profundidad de 107 km a 104 km al S de Tacna, Tacna - Tacna, con una intensidad de III Tacna.

II. **UBICACIÓN**

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Tacna	Tacna	Tacna

III. **MAPA DE UBICACIÓN**

Elaboración: COES PRODUCE

## REPORTE COMPLEMENTARIO

**REPORTE DE SITUACIÓN N° 036-2019-COES PRODUCE**  
Actualización al 21 de Marzo de 2019 a las 16:00:00 horas

**INFORME DE SITUACIÓN DE LA REGIÓN AMAZONAS**

I. **HECHOS:**

La DIREPRO Amazonas informó que en el mes de Enero del 2019, se reportó la muerte de 8000 Avelinos de Trucha, debido al aumento del volumen del agua caudal de los ríos y de las precipitaciones que se registran en la región. Además se ha producido afectación a la infraestructura del Centro Piscícola de Molinopampa en el departamento de Amazonas.

Asimismo, nos reportaron una alta mortalidad durante el proceso de producción de alevinos elevándose hasta un 30% en el proceso de reincubación anterior.

El día 09 de marzo, se produjo una alta mortalidad, más de 3000 ovas muertas por día. También existe una alta de mortandad de alevinos de trucha, debido a que el agua del río Molino que abastece al Centro, por efecto de las intensas precipitaciones presenta un elevado porcentaje de sólidos como limo, cuya partícula es muy fina y no precipita con facilidad. Cabe indicar que en el desarenador se acumula el material de partículas más pesadas como arena, grava, gravilla y cantos rodados de tamaño mediano a pequeño.

II. **UBICACIÓN**

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Molinopampa	Chachapoyas	Amazonas

III. **MAPA DE UBICACIÓN**

Elaboración: COES PRODUCE



PERÚ

Ministerio de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

# INFRAESTRUCTURA MONITOREADA

## Desembarcaderos Pesqueros Artesanales



## Plantas Pesqueras



## Centros Acuícolas



## Mypes

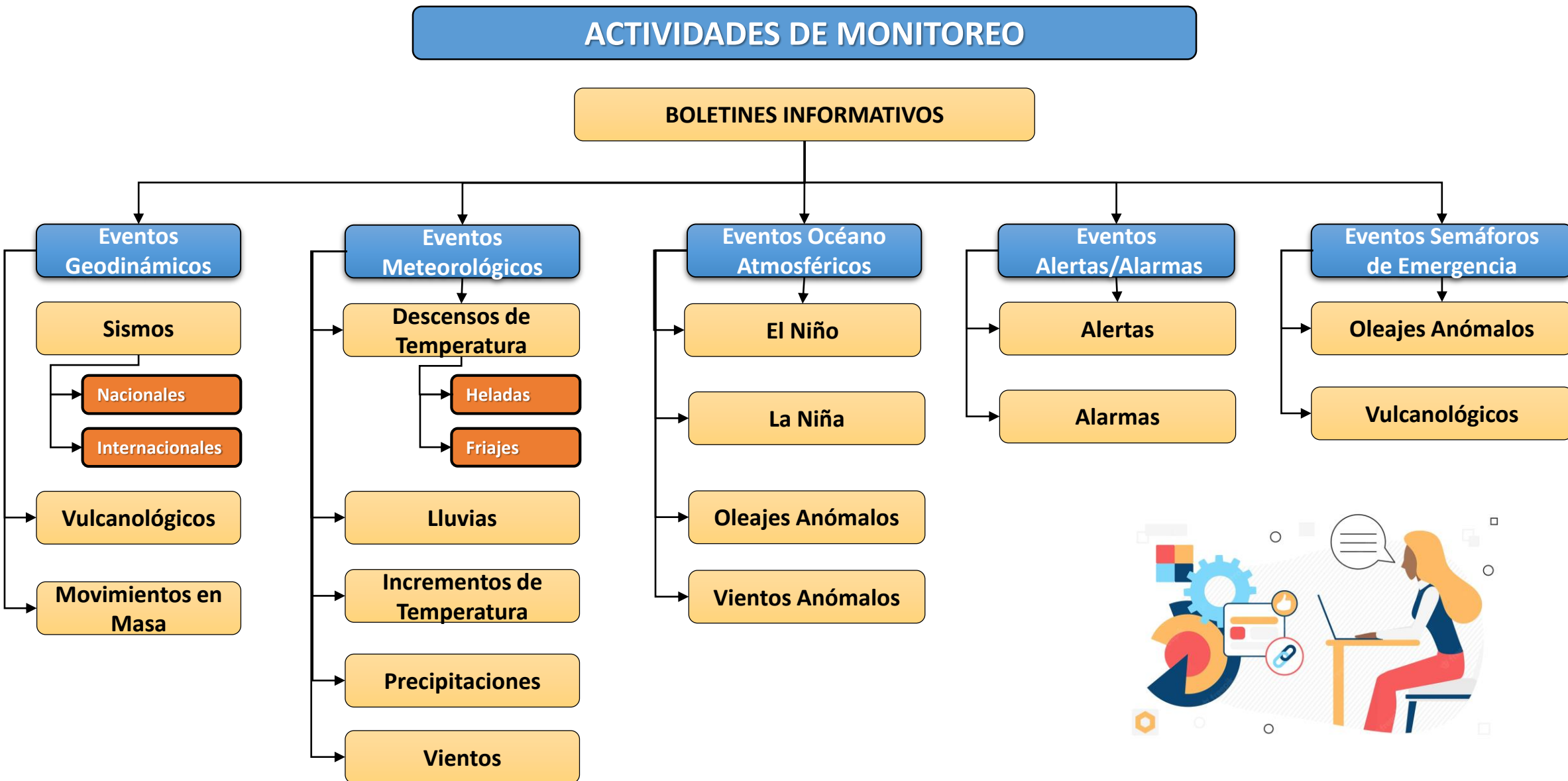


## Oficinas Desconcentradas - OP



## Oficinas Desconcentradas - PN







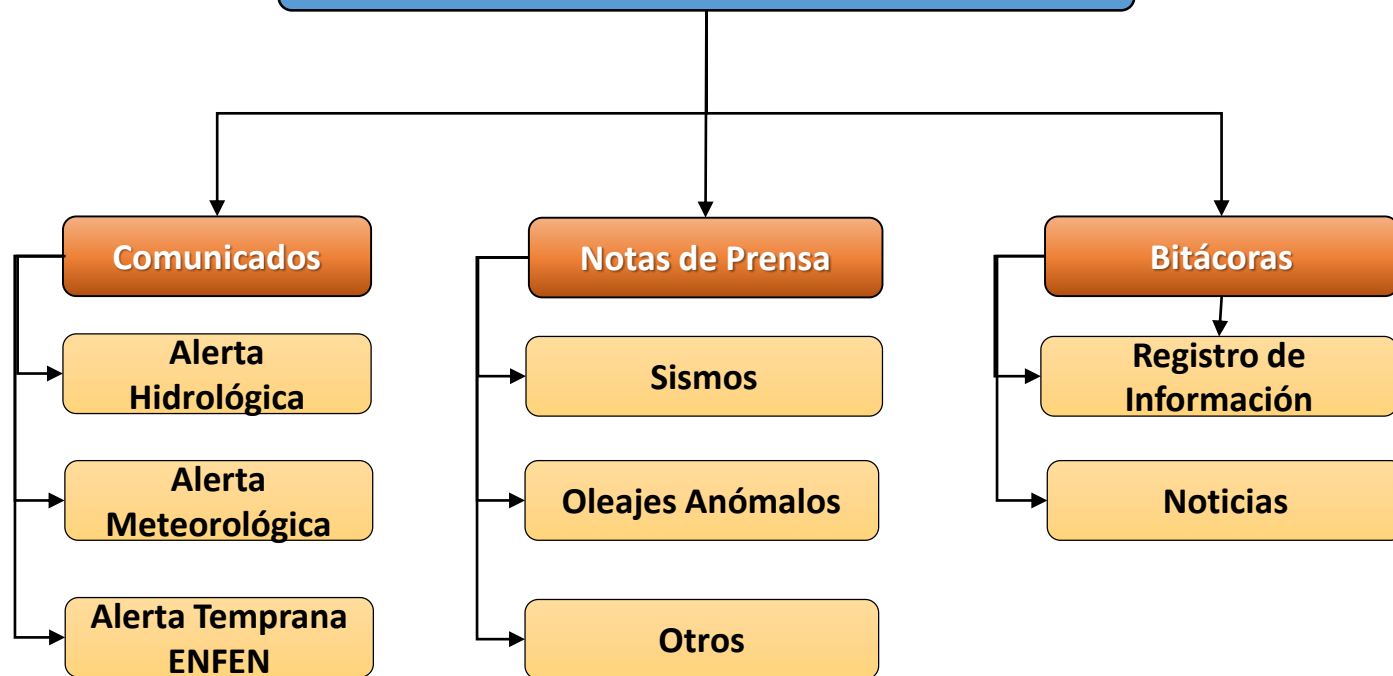
PERÚ

Ministerio de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

# PRODUCTOS DEL COES PRODUCE

## MÓDULO DE COMUNICACIONES



## MÓDULO DE OPERACIONES





PERÚ

Ministerio de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

# ESPACIOS DE MONITOREO - EMSS

ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS



- 10 Laboratorios Costeros
- 1 Laboratorio Continental
- 3 Buques



- 4 Sedes en Lima
- 1 Laboratorio – Tarapoto
- 1 laboratorio - Trujillo



- 1 Sede central
- 14 Oficinas Desconcentradas



- 1 Sede Central
- 4 Centros Acuícolas
- 3 Centros de Entrenamiento
- 1 Terminal Pesquero
- 10 Oficinas Adscritas
- 53 DPA



- 1 Sede Central
- 46 CITES (24 Pub. y 17 Priv.)
- 2 Unidades Técnicas

## PROGRAMAS NACIONALES



1 Sede Central  
25 Almacenes



2 Oficinas Desconcentradas,  
1 Sede, 1 Depósito



28 Centros de Desarrollo Empresarial,  
3 Centros MAC



1 Sede Central

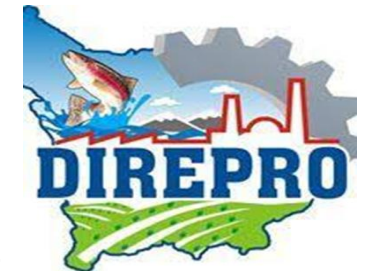


1 Sede Central



1 Sede Central

## DIREPRO/GEREPRO



**26 DIREPRO/GEREPRO**

## EXTENSIONISMO

- **Ext. Pesqueros**
- **Ext. Acuícolas**



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

# MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

## TURNOS COEN

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ITP	INACAL	SANIPES	FONDEPES	IMARPE



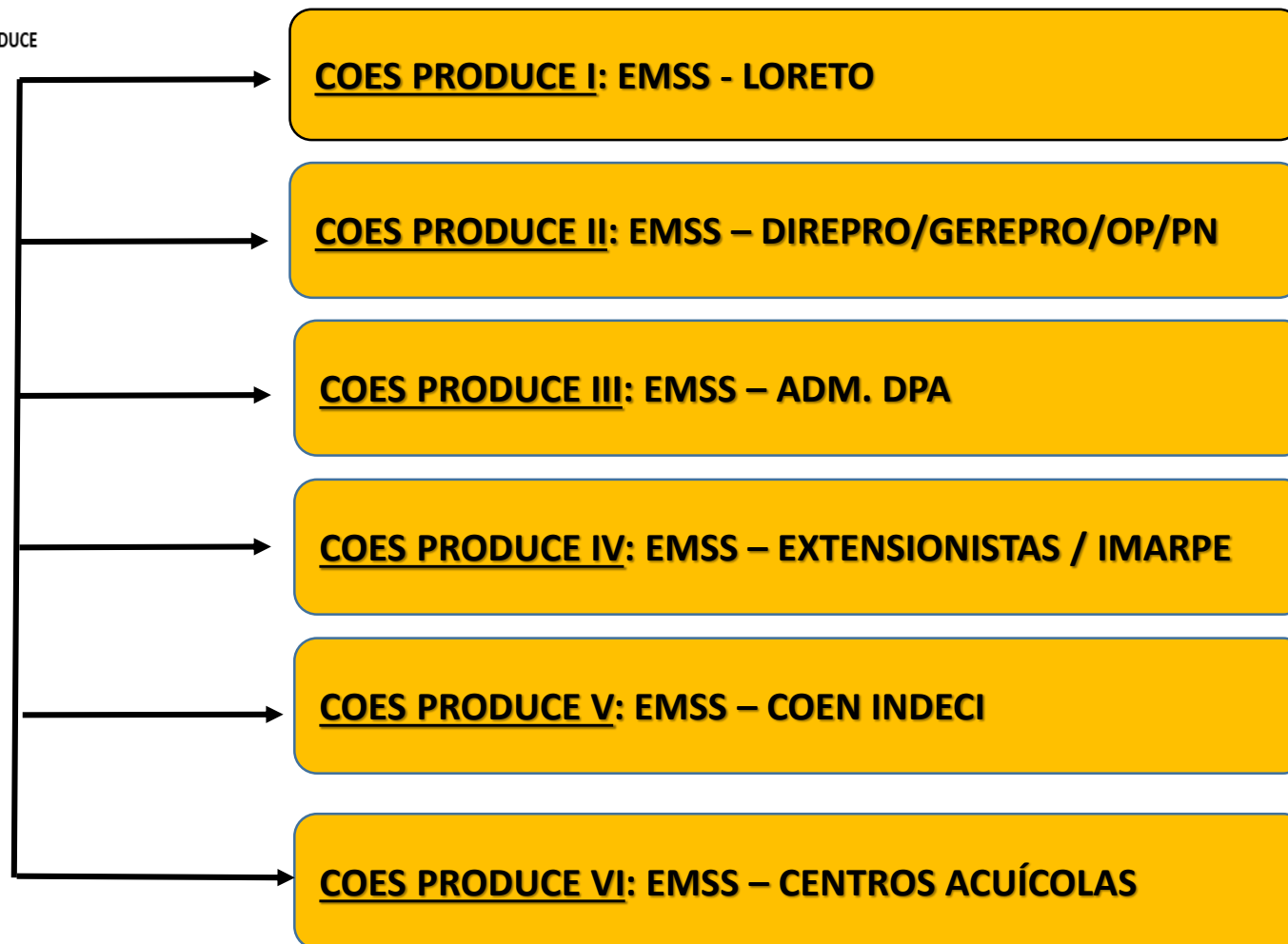
**REPRESENTANTES EMSS COES PRODUCE****ORGANISMOS PÚBLICOS**

<b>ITP</b>	<b>INACAL</b>	<b>SANIPES</b>	<b>FONDEPES</b>	<b>IMARPE</b>
Melanie Ferrando	Rosa Elena Gonzáles	Angela Noriega	Néstor Supanta	Luis Pizarro

**PROGRAMAS NACIONALES**

<b>A COMER PESCADO</b>	<b>TU EMPRESA</b>	<b>PNDP</b>	<b>PRO INNOVATE</b>	<b>PNIPA</b>
María Duárez	Steeve Gonzáles		Carmen Tapia	José León

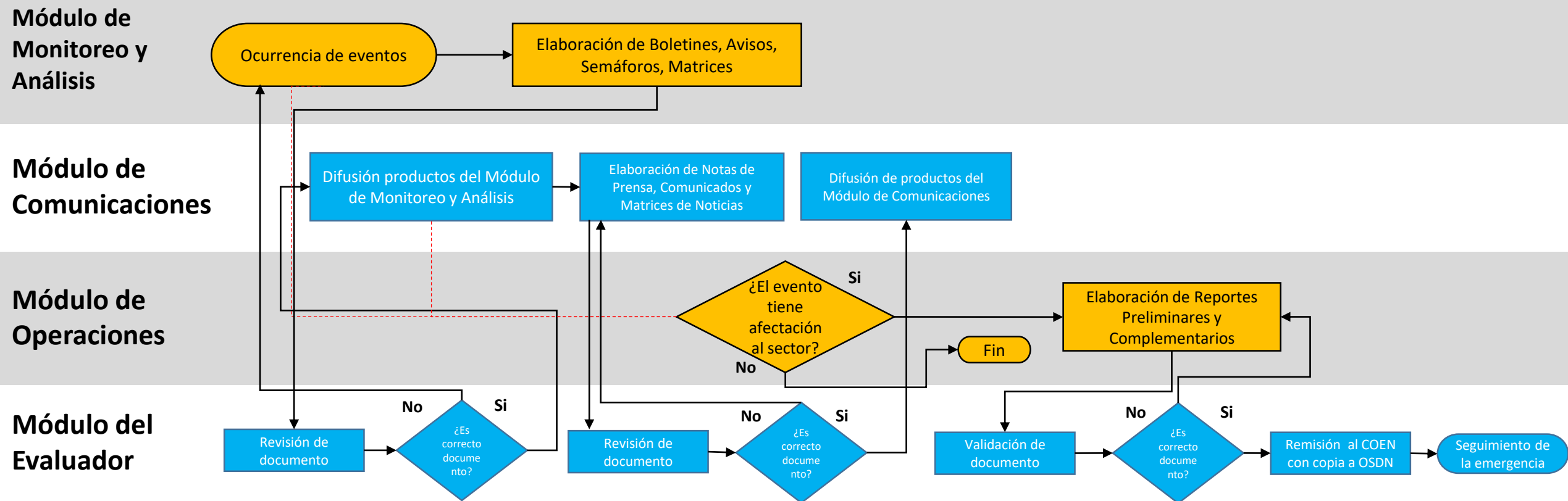
# RED DE COMUNICACIÓN PRODUCE







## ACTIVIDADES DE MONITOREO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA SECTORIAL - COES



Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
**COES PRODUCE**

HAZ TU REPORTE

- INICIO
- ¿QUIÉNES SOMOS?
- MINISTERIO
- COES
- GRD
- OSDN
- VIDEOS
- CONTÁCTENOS



# Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción

COES PRODUCE

- INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR PRODUCCIÓN**

Descargar archivo

Para observar la infraestructura el usuario debe tener instalado el Google Earth Pro en la PC

- RECOMENDACIONES EN CASO DE EMERGENCIA**



ACTIVIDAD

OLEAJES



PERÚ

Ministerio de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

# TOMA DE DECISIONES

**REPORTE PRELIMINAR**



**REPORTE SITUACIÓN**



**REPORTE COMPLEMENTARIO**

**Formato para Reportes**

REPORTE GENERAL DE EVENTO CON AFECTACIÓN

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_  
 Entidad a la que pertenece: \_\_\_\_\_  
 Teléfono/Celular: \_\_\_\_\_

**II. DETALLES DEL EVENTO**

**a. UBICACIÓN DEL EVENTO**

Departamento: \_\_\_\_\_  
 Provincia: \_\_\_\_\_  
 Distrito: \_\_\_\_\_  
 Localidad/Dirección: \_\_\_\_\_

**b. FECHA Y HORA DE INICIO DEL EVENTO**

Día	Mes	Año	Hora

**c. TIPO DE EVENTO QUE OCASIONÓ EL DAÑO**

Sismo	( )	Tsunami	( )	Heladas	( )	Desmoronamiento	( )	Olizajes	( )	Contaminación	( )	Erosión fluvial	( )
Huayco	( )	Inundación	( )	Incendio	( )	Erupciones volcánicas	( )	Otros	( )				

**d. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO (Indicar afectaciones en personal, infraestructura y actividad productiva)**

\_\_\_\_\_



**INFORMACIÓN LEVANTADA**

**TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS**





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional  
Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Producción – COES PRODUCE

**“Pongamos nuestros talentos  
al servicio de la patria”**



**Gracias**

[dcruces@produce.gob.pe](mailto:dcruces@produce.gob.pe)

[coesproduce@produce.gob.pe](mailto:coesproduce@produce.gob.pe)

989 668 299